

Concejo Deliberante
Dpto. Chilcito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

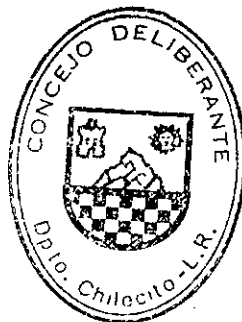
ART. 1º): HOMOLOGUESE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Municipalidad del Departamento Chilcito, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. JESUS FERNANDO REJAL, D.N.I. N° 16.568.331, por una parte, y la COMISARIA DISTRITO CHILECITO, dependiente de la Unidad Regional Segunda de Policía del Departamento Chilcito, por la otra parte, representada en este acto por el Comisario DOMINGO LEONARDO ZALAZAR, D.N.I. N° 11.968.012, en donde esta última prestará el servicio de custodiar y garantizar la seguridad de los bienes e inmuebles municipales, en forma específica: Corralón Municipal, Palacio Municipal Domingo de Castro y Bazán, Dependencia Municipal Ex Banade, Polideportivo Jorge Larrosa, Polideportivo José Martín Spallanzani y Polideportivo Pedro Alberto Mott. -

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

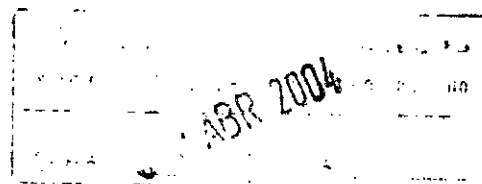
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, a los Un días del mes de Abril del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

ORDENANZA N° **2.563/2.004.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilcito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO -
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

201-2004

D E C R E T O N°

CHILECITO,

13 ABR 2004

VISTO:

la Ordenanza N° 2.563 de fecha 01 de Abril de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y:

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2. de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones señaladas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.563, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 01 de Abril de 2004:-

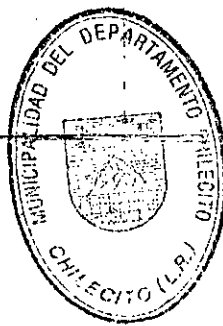
ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tóñese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 4º).-CURSESE nota de estilo a las Autoridades de la UNIDAD REGIONAL SEGUNDA DE POLICIA del DEPARTAMENTO CHILECITO, para su conocimiento.-

ART. 5º).-Comuníquese, publíquese, incértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



CERTIFICADO ES COMPAÑIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

13/04/2004
OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

Dr. Jesús Fernando Reja
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)